COMISIÓN
PARA EL MERCADO
FINANCIERO

REF.: CANCELA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE AUXILIARES DEL COMERCIO DE SEGUROS DE SOCIEDAD QUE INDICA.

SANTIAGO, 28 de octubre de 2026

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 11789

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 1, 3 número 8 y 67 del Decreto Ley N° 3.538, que crea la Comisión para el Mercado Financiero y en los artículos 3°, letras g) y m) y 57 del D.F.L. N° 251, de 1931, de Hacienda y Resolución Exenta N°3651, de 14 de abril de 2025 y en la Resolución Exenta de la Comisión para el Mercado Financiero N°1.329 del 27 de enero de 2026.

CONSIDERANDO:

Que don **Sandro Sanguinetti Emmanuelle,** representante legal de la Sociedad, mediante carta del 20 de agosto de 2026, solicitó la cancelación de la sociedad denominada **OUTSOURCING INTERNACIONAL CORREDORES DE SEGUROS LIMITADA**, del Registro de Auxiliares del Comercio de Seguros.

RESUELVO:

1) Cancélese a petición de parte, la inscripción en el Registro de Auxiliares del Comercio de Seguros, como entidad Corredora de Seguros Generales y de Vida a la sociedad denominada **OUTSOURCING INTERNACIONAL CORREDORES DE SEGUROS LIMITADA**, **RUT: 77.421.280-9**, previo pago de los derechos pertinentes, conforme a los antecedentes que registra el caso

2) La persona jurídica precedentemente señalada, mantendrá sus obligaciones y responsabilidades para con los asegurados, por las intermediaciones que hubiese celebrado con anterioridad a la fecha de la presente resolución.

3) Notifíquese la presente Resolución al Secretario General de esta Comisión.

4) Una vez practicada la respectiva anotación, los oficios y antecedentes acompañados a esta Comisión – que hasta este momento no tuvieren esa calidad - pasarán a ser públicos, correspondiendo al nivel 0 del clasificado de información actualmente vigente en la política de manejo, clasificación, tratamiento y resguardo de la información de esta Comisión, aprobado por Resolución Exenta N°3.651, de 14 de abril de 2025.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

PATRICIO VALENZUELA CONCHA
DIRECTOR GENERAL DE SUPERVISIÓN DE CONDUCTA DE MERCADO
POR ORDEN DEL CONSEJO DE LA
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO